

07 MAR 2023 000532

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /31

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 506 del 15/04/2020, que acepta la oferta presentada por la empresa Parques Hernán Johnson Limitada para la ejecución de la propuesta Pública "Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol", ID=2743-74-LR19, por un monto de \$ 38.430.000.- IVA incluido mensual, por un periodo de tres años;

b) Memorándum N° 15 de fecha 26 de Enero de 2023, del Jefe Aseo, Ornato y Medio Ambiente e ITO Empresas Concesionadas, informa que la Unidad Técnica detectó la disminución de mano de obra en relación al contrato vigente, por lo que el contratista estará afecto a una multa diaria equivalente a 7 UF por cada trabajador bajo el numero ofrecido en la oferta, estipulado en el numeral 13.2 Sanciones y Multas de las Bases Administrativas;

c) La Providencia del señor Alcalde dispone la aplicación de la Multa diaria equivalente a 7 UF por cada trabajador, según artículo Décimo Tercero numeral 13.2 Sanciones y Multas de las Bases Administrativas y numeral N° 8 de la Dotación de Personal de las Especificaciones Técnicas;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Trabajadores declarados en la certificación del proceso administrativo mes de Diciembre año 2022, totalizan de 35 trabajadores.

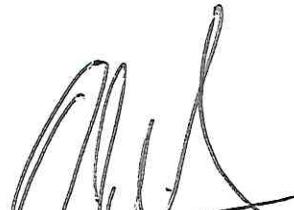
2. La Empresa Parques Johnson Ltda. en el proceso público de licitación estableció una oferta de 37 trabajadores, desprendiendo un número faltante de obra de mano 02 personas durante el mes de Diciembre 2022, considerando temporada alta donde se requiere más personal efectivo en la realización de mantención de áreas verdes.

DECRETO

1. ORDÉNESE por incumplimiento a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol" a la Empresa Parques Hernán Johnson Limitada, RUN N° 78.924.390-5 a pagar Multa equivalente a 7 UF diaria por cada trabajador faltante según lo establecido en el contrato, esto es 37 trabajadores, de acuerdo al artículo Decimo Tercero de las Bases Administrativas y el artículo Decimo Segundo numeral 13.2 y N° 8 Dotación de Personal de las Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO E. URRA MORAES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA PARQUES HERNÁN JOHNSON LTDA.
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- JEFE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE
ANGOL
27 ENE 2023
CORRESPONDENCIA
OFICIAL

OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE

Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email aseo@angol.cl

MEMORANDUM N°15

DE : GABRIEL ARTIGAS GARCES
JEFE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE.
A : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

FECHA : 26 DE ENERO DEL 2023

REF. : INFORMA LO QUE INDICA.



En concordancia del Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol. Me permito informar a usted en mi carácter de Inspección Técnica de Servicio.

Según Artículo DÉCIMO TERCERO – De las Bases Administrativas Generales y Artículo DÉCIMO SEGUNDO de la Protocolización de Contrato de Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol.

Numeral 13.2 Sanciones y Multas - de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación.

Numeral 8 de la Dotación de Personal de las Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.-

d) La Municipalidad velará que el contratista cumpla efectivamente con el uso de mano de obra que haya contemplado en su oferta

En el evento que la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica detecte la disminución de mano de obra en relación al contrato vigente, el contratista estará afecto a una multa diaria equivalente a 7 UF por cada trabajador bajo el número ofrecido en la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador deberá en un plazo de 72 horas reemplazar la vacante producida.

Desprendo las siguientes observaciones asociadas al presente contrato que son efecto de multas, según incisos descritos anteriormente.

7x(2) = 14 x dia
31 dias Trabajados
434 UF.

Anexo la multa
que corresponde
al trabajador

27 ENE 2023
P-137



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
AÑO 2023

OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE

Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email aseo@angol.cl

❖ Mediante listado de trabajadores declarados en la certificación del proceso administrativo mes diciembre año 2022, este posee una nómina total de 35 trabajadores.

❖ Empresa *Parques Johnson Ltda.*, en el proceso público de licitación estableció una oferta con un número de 37 trabajadores, desprendiendo un número faltante de obra de mano 02 personas durante el mes de Diciembre, considerando temporada alta donde se requiere más personal efectivo en la realización de mantención de áreas verdes

❖ Homólogamente se desprende que se suma la baja de 04 trabajadores con Licencia Médica y cero días trabajados durante el mes referenciado, que deja al servicio disminuido aún más.



GAG/mcb

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
 Archivo Oficina.